HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2018

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 732

Causante:

BLOQUE FRENTE RENOVADOR

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL H.C.D. EXPRESA SU BENEPLÁCITO POR EL FALLO EJEMPLIFICADOR DICTADO POR EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL (TOC) N° 4 DE S.I., REFERENTE A LAS MAESTRAS DEL JARDÍN DE INTANFES TRIBULÍN.-

732

21

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Frente Renovador

San Isidro, 6 de noviembre de 2018

Al Honorable Concejo Deliberante:

VISTO:

El caso del Jardín de Infantes "Tribilín" de San Isidro, del año 2013 y las recientes condenas de hasta 7 años y medio de prisión a las maestras de dicho establecimiento por maltratar a las niñas y niños.

CONSIDERANDO:

Que el lunes 5 de noviembre por la mañana se leyó la sentencia en el Tribunal Oral en lo Criminal (TOC) N°4 de San Isidro y se conoció la pena para la directora, las maestras y las auxiliares del Jardín de Infantes "Tribilín" de San Isidro, condenadas por "abandono de persona agravado, amenazas y lesiones" contra al menos cuarenta niñas y niños del Jardín de Infantes Tribilín de San Isidro, ocurrido durante el año 2013;

Que las cinco docentes recibieron condenas que van de los 4 años y 6 meses de prisión a los 7 años y 6 meses;

Que la medida recae sobre Noemí Nuñez, Mariana Buchniv, Yanina Gogonza, Noelia Gallardo y Vanina Diap, respectivamente la directora, dos docentes y dos auxiliares;

Que a lo largo de las siete audiencias, más de 80 testigos aportaron datos a la causa;

Que las docentes fueron condenadas por unanimidad ysegún los jueces, se comprobaron maltratos que les dejaron a los chicos secuelas psíquicasy de aprendizaje, yademás las maestras colocaron en riesgo la salud física y psíquica de sus alumnos;

Que la mayor pena recayó sobre la directora, Noemí Núñez, condenada a 7 años y 6 meses de prisión. Su socia, Mariana Buchniv, recibió 5 años y 6 meses de prisión. La docente Yanina Gogonza, a quien en un audio se escuchó decirles fuertes frases a los chicos, también recibió una de las condenas más elevadas: 7 años. En tanto, la auxiliar Noelia Gallardo fue

sentenciada a 6 años y 3 meses de prisión y la otra auxiliar, Vanina Diap, a 4 años y 6 meses de prisión;

Que en todos los casos, fueron además inhabilitadas por 10 años para todo tipo de actividad relacionada con niños;

Que la decisión del Tribunal fue celebrada también por el Ministerio Público Tutelar, Organismo del Poder Judicial de la Ciudad que vela por los derechos de niñas, niños y adolescentes;

Que la sentencia condenatoria, es acorde a la protección que desde la Justicia se le debe brindar al colectivo más vulnerable que son los niños, niñas y adolescentes;

Que el fallo reviste un carácter ejemplificador ya que pone énfasis en la condición de vulnerables de las niñas y niños y la especial posición que tienen los adultos encargados del jardín en cuanto garantes del cuidado de los niños;

Que el episodio se conoció en el verano de 2013, cuando el papá de una nena que no quería ir a la escuela le puso un grabador en la mochila y registró lo que sucedía entre las paredes del establecimiento de la calle O'Higgins 591, de la localidad de Beccar;

Que las más de cinco horas de grabación que se dieron a conocer dejan al descubierto el maltrato que recibían los chicos y los castigos a los que eran sometidos;

Por ello, los concejales abajo firmantes solicitamos el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante expresa su beneplácito por el fallo ejemplificador dictado por el Tribunal Oral en lo Criminal (TOC) N° 4 de San Isidro en noviembre del 2018, en el cual se condena a las maestras del Jardín de Infantes Tribilín de San Isidro, a las penas de hasta siete años y medio de prisión por maltratar a las niñas y niños que asistían a dicho establecimiento en el año 2013.

Artículo2º: De forma.

Juan G. Medina
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Gonzalo Beccar Varela
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

I y R

Nº 109

Por Resolución del Honorable Concejo **Deliberante** en su sesión de fecha 21/11/18 .....pase el **presente** expediente para su dictámen a la **Comisión de** INTERPRETACION Y REGLAMENTO

SAN ISIDRO....22.....de NOVIEMBRE .....de 2018.....

Jorge Villa Fisher
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr. Andrés G. Rolón
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO